



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N°... *Ochocientos noventa y cuatro*

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *once* días del mes de *Julio* del año dos mil catorce, siendo las *catorce* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Antonio Fretes, Víctor Manuel Núñez, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay y Luis María Benítez Riera, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que la denuncia realizada conforme a la Nota NGMSB N°130/14 por el Ministro Dr. Sindulfo Blanco, solicitando con carácter urgente la intervención del Juzgado Penal de Garantías de Luque, la comunicación al Ministerio Público y la Auditoria íntegra del referido Juzgado, así como la suspensión de los Plazos procesales correspondientes por el termino de 10 días hábiles.

Que por otra parte se encuentra en trámite ante la Superintendencia Gral. de Justicia el sumario Administrativo caratulado: "*Alberto Isidro Sosa Vera (Presunto Responsable); Cleider Marlene Velázquez López (Presunto Responsable); Carlos Daniel Telen Martínez (Presunto Responsable); Evelyn Cecilia Estigarribia Rodríguez (Presunto Responsable); Gustavo Javier González Rodríguez (Presunto Responsable) s/ irregularidades en el cumplimiento de sus funciones*" N.S. N° 15474.

Que, el Art. 3° de la Ley N° 609/95 que organiza la Corte Suprema de Justicia, establece como deberes y atribuciones de la misma, dictar su propio reglamento interno, las acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,

ACUERDA:

Art. 1°.- DISPONER LA INTERVENCION del Juzgado Penal de Garantías de Luque, tarea que se le asigna al Director General de Auditoría de Gestión Judicial, Abg. Mario Elizeche, bajo la supervisión de los Ministros Superintendentes de la Circunscripción Judicial de Central.

Art. 2°.- ELEVAR la denuncia realizada por el Ministro Dr. Sindulfo Blanco conforme Nota NGMSB N°130/14 al Fiscal Gral. del Estado, a fin de que de intervención urgente al Agente Fiscal de Turno.

ANTONIO FRETES

[Signature]
Luis María Benítez Riera
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

[Signature]
ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra
SINDULFO BLANCO
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

[Signature]
César Antonio Garay



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N°... Ochocientos... noventa... y cuatro.....

Art. 3°.- **DISPONER** la auditoria íntegra del Juzgado Penal de Garantías de Luque.

Art. 4°.- **RATIFICAR** el Interinazgo de la Magistrada Elsa Idoyaga como Jueza Penal de Garantía de Luque, hasta nueva disposición en contrario.

Art. 5°.- **DERIVAR** la atención de nuevas causas por parte del Juzgado Penal de Garantías de Luque, del 14 al 18 de julio del año 2014, las que deberán ser presentadas ante la Magistrada Abg. María Fernanda García de Zúñiga.

Art. 6°.- **DERIVAR LA PRESENTACION** de peticiones o requerimientos conclusivos urgentes que refieran a causas originarias del Juzgado Penal de Garantías de Luque, a la oficina de Atención Permanente de Central, para el trámite correspondiente durante el periodo establecido en el artículo precedente, la que inmediatamente comunicará a la Jueza Elsa Idoyaga.

Art. 7°.- **ESTABLECER QUE LOS PLAZOS** procesales que vencen en las causas tramitadas ante el Juzgado Penal de Garantías de Luque, en el periodo comprendido entre el 14 al 18 de julio del año 2014 vencen el 21 de julio del corriente año.

Art. 8°.- **ANOTAR**, registrar, notificar

[Signature]
Luis María Benítez Riera
Ministro
José Raúl Torres Kirmser
Presidente
Alicia Beatriz Fuchs de COREZA
Ministra
SINDULFO BLANCO
Ministro
Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

[Signature]
VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO
ANTONIO FRETES
Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario